

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2017-00225-00**, con comunicación allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Norte y solicitud del ejecutante para la ampliación de las medidas cautelares. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

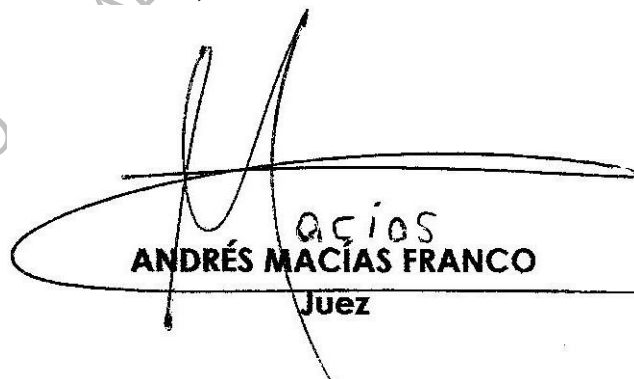
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **INCORPÓRESE Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada la comunicación arrimada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte, dando respuesta a la medida cautelar decretada en auto del 23 de enero de 2023, visible a archivo 13 del plenario digital.
2. **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros de propiedad de **DIANA MILENA RODRIGUEZ ROJAS**, identificada con C.C. No. 52.695.816, depositados en las cuentas corrientes o de ahorros que se encuentren en los bancos o entidades financieras anunciadas dentro del escrito de medidas cautelares allegado con la demanda ejecutiva, el cual obra a folios 14 y 15 del archivo 04 del expediente digital.
 - Límitese el embargo a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00)**.
3. **OFÍCIESE** por secretaría conforme con lo expuesto por el artículo 593 del Código General del Proceso, a las diferentes entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez